



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.431

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del H.C.D N°20/2022.....	5
Resolución del H.C.D N°21/2022.....	6
Resolución del H.C.D N°22/2022.....	7
Declaración del H.C.D N°30/2022.....	8
Declaración del H.C.D N°31/2022.....	9
Declaración del H.C.D N°32/2022.....	10
Declaración del H.C.D N°33/2022.....	11
Resolución del D.E.M. N°494.....	12
Resolución del D.E.M. N°495.....	14
Resolución del D.E.M. N°496.....	15
Resolución del D.E.M. N°497.....	16
Resolución del D.E.M. N°498.....	17
Resolución del D.E.M. N°499.....	18
Resolución del D.E.M. N°500.....	19
Resolución del D.E.M. N°501.....	22
Resolución del D.E.M. N°502.....	24
Resolución del D.E.M. N°503.....	25
Resolución del D.E.M. N°504.....	30
Resolución del D.E.M. N°505.....	32
Resolución del D.E.M. N°506.....	34
Resolución del D.E.M. N°507.....	36
Edicto Municipal.....	39

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 20/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

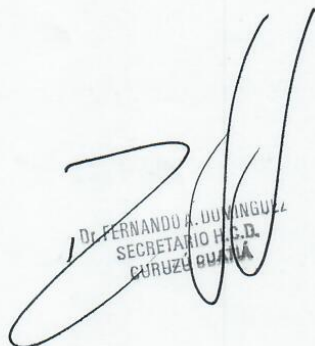
Art. 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de DIPUTADOS de la PROVINCIA de CORRIENTES, DESPACHO PREFERENTE y la APROBACIÓN del PROYECTO de LEY- Expediente N° 16441, s/: "AUTORIZAR A LOS ESCRIBANOS CON LIBRO DE CERTIFICACION DE FIRMAS A ACCEDER AL REGISTRO NOTARIAL SIN RENDIR EXAMEN". -

Art. 2°.- GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Corrientes, al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, para su conocimiento. -

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 26 de octubre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA FRIGOVER MARIEL
Presidenta H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

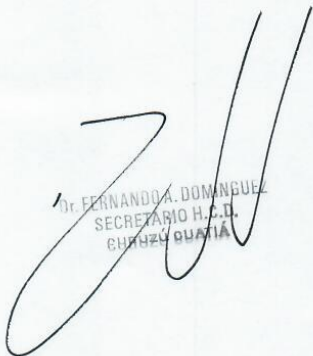
RESOLUCION N° 21/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°- ADHERIRSE en todos sus términos a la disposición N° 083/2022 de la Dirección de Recursos Forestales de la Provincia de Corrientes. -

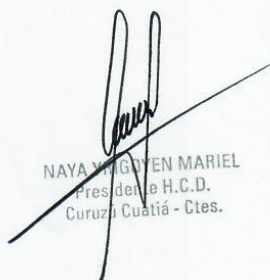
Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 03 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA Y. GOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 22/2.022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

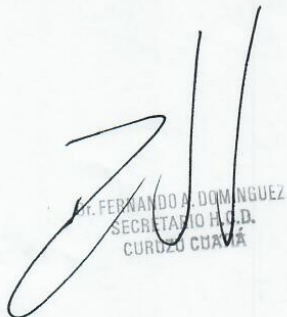
Art. 1°- RECONOCER A LA Escuela Especial N° 7 "Dr. Juan Balestra" a los alumnos y profesores por su participación y logros obtenidos en los Juegos Evita 2.022 en la ciudad de Mar del Plata. -

Art.2°.- HACER entrega de reconocimiento a los directivos, profesores y alumnos que participaron de la competencia.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 03 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YRIONDO Y MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 30/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

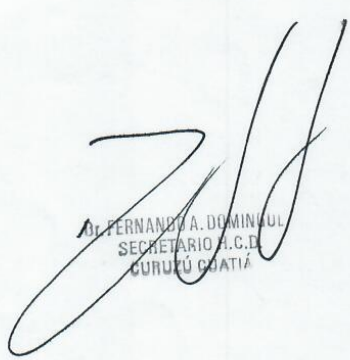
Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el **XII Salón Bienal 2022 y I de Arte Contemporáneo de ACYAC-BPR**, la cual se llevará a cabo en ACYAC del 28 al 30 de octubre del corriente año. -

Art. 2°.-ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 26 de octubre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMINUL
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YR. EBYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 31/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Jornada Provincial de las Artes 2022", la cual se llevará a cabo en nuestra ciudad el día viernes 21 de octubre del corriente año. -

Art. 2º.-ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 26 de octubre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


D. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA NGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 32/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal **Acto en el que se presenta el cortometraje denominado "¿Qué trajiste de Malvinas?",** a realizarse el día viernes 11 de noviembre del corriente año en el Instituto Superior de Curuzú Cuatía.-

Art. 2º.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 03 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA YEGOROV MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 33/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal La 21° Edición del Concurso ¡PRIMERO LO NUESTRO!, por el día de la Tradición y el Fogón Criollo, a llevarse a cabo el día 11 de noviembre.-

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

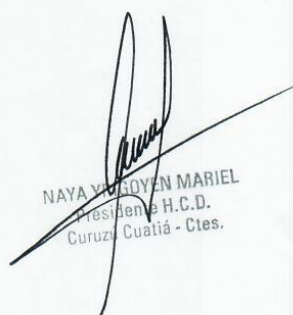
Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 03 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIA




NAYA Y. SOYÉN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 494.77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3408 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.10.2022; la deuda de la Sra. Mercedes OJEDA – DNI 14.241.045; en concepto de tasas por servicios generales del inmueble ubicado en calle **EL MAESTRO Nro. 748; Cuenta N°009186; Partida 0150293** de Tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3408 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.10.2022; la deuda de la Sra. Mercedes OJEDA – DNI 14.241.045; en concepto de tasas por servicios generales del inmueble ubicado en calle **EL MAESTRO Nro. 748; Cuenta N°009186; Partida 0150293** de Tasas por Servicios Generales.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3408

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

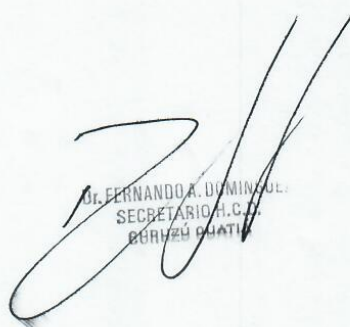
ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 31/10/2022 la deuda de la Sra. Mercedes Ojeda, D.N.I. N° 14.241.045, que en concepto de tasas por servicios generales posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle El Maestro al 748, **cuenta 009186, partida 0150293** de Tasas por Servicios Generales. -

Art.2.- COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

A LA DE SESIONES DEL HCD, 26 de octubre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DUMINIOL
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 495.77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Felipe DIETRICH** DNI 37.892.556; en el Expediente Administrativo Nro. 3046/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del Torneo de Pato, organizado por el equipo de pato de nuestra ciudad "La Querencia", el cual será llevado a cabo los días 5 y 6 de noviembre del corriente año.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando la participación es amplia a personas de todas las edades, sin dejar de soslayar que se trata de nuestro, así declarado, Deporte Nacional.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Felipe DIETRICH** DNI 37.892.556.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Islas Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 496 . 11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Ramón CASTILLO, D.N.I. 12.492.798; en el Expediente Administrativo Nro. 3135/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) al Sr. Juan Ramón CASTILLO, D.N.I. 12.492.798.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Islas Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 497 .000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Carlos Fabián BENITEZ, D.N.I. 22.463.246**; en el Expediente Administrativo Nro. 3224/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendibles las razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. **Carlos Fabián BENITEZ, D.N.I. 22.463.246**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU GUATIA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 498

VISTO:

El Expte. N° 2803, Letra "G", año 2022 Promovido por GOMEZ Cesar Ezequiel; D.N.I. N°: 36.636.379 y GOMEZ Patricia Rosana; D.N.I. N°: 27.165.286 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 18, sobre Calle Sarratea N° 290, Folio Real Matricula N° 3339 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-8908-1 (E.M.E.)

Y **CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$324.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. GOMEZ Cesar Ezequiel; D.N.I. N°: 36.636.379 y la Sra. GOMEZ Patricia Rosana; D.N.I. N°: 27.165.286 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 18, sobre Calle Sarratea N° 290, Folio Real Matricula N° 3339 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-8908-1 (E.M.E.)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinador General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes.

07 NOV 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA

La ciudad de todos

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 499.111

VISTO:

Los Empleados municipales que cumplen 25 años de Servicio en el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde brindar un reconocimiento especial en merito a su trayectoria en beneficio de la comunidad de esta Ciudad, para que sean ejemplo de las nuevas generaciones de servidores públicos.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: Felicitar a los empleados municipales que cumplen 25 AÑOS DE SERVICIOS por su trayectoria y constancia en el trabajo, y homenajear con la entrega de un reconocimiento.

ARTICULO 2°: Hacer entrega del reconocimiento a los siguientes Agentes Municipales.

- ACEVEDO DANIEL – DNI: 14.241.409
- AGUIRRE ROQUE RAMON – DNI: 10.485.908
- AVALOS ESTANISLAO – DNI: 14.716.479
- BLANCO JULIO CESAR – DNI: 13.349.373
- CANTEROS LUCIA BEATRIZ – DNI: 21.646.470
- HERRERA MIRIAM LILIANA - DNI: 20.086.509
- LUNA JORGE ALEJANDRO - DNI: 23.841.721
- MACIEL JORGE ANTONIO – DNI: 17.781.214
- NUÑEZ HUGO ROBERTO – DNI: 13.349.594
- OJEDA JULIO CESAR – DNI: 20.999.297

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 07 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE AGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 500 . 000

VISTO:

El llamado a concurso de precios 34/2022 para el *"alquiler de servicio de catering para la fiesta del empleado municipal 2022"* a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2022, en las instalaciones del Club General San Martín sito en calle Castillo y Rivadavia de la Ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el *"alquiler de servicio de catering para la fiesta del empleado municipal 2022"* a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2022, en las instalaciones del Club General San Martín sito en calle Castillo y Rivadavia de la Ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del *"concurso de precios para las compras en general"*; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta que la oferta presentada por el Sr. Vigano Raúl, es la de menor precio, no obstante, el oferente ha presentado nota donde expresa

CRA. VERONICA ALVARELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

que se encuentra imposibilitado de cumplir con los requerimientos de la invitación por dificultades de proveer del catering necesario para el acontecimiento, por lo tanto es indispensable contar con los servicios de una empresa que pueda hacer frente a un evento de tal magnitud con los elementos adecuados que garanticen un desarrollo normal y sin contratiempos de la "fiesta del empleado municipal 2022", es así que siguiendo el principio de la "mejor oferta", en este caso por tratarse de un concurso de precios la de menor valor, se debe priorizar la propuesta realizada por la oferente María Eugenia Oria Reglero que resulta ser la oferta que sigue a la antes mencionada, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos;; y

El art. N° 94 in fine del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la Ley Provincial N° 5571 establece que **"...En los concursos de precio se entenderá por oferta más conveniente a aquella de menor precio..."**.-

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

ORA VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por desistida la oferta presentada por el Oferente Sr. Vigano Raúl., CUIT N° 20-10716621-2.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el servicio de "alquiler de servicio de catering para la fiesta del empleado municipal 2022" a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2022, en las instalaciones del Club General San Martín sito en calle Castillo y Rivadavia de la Ciudad de Curuzú Cuatía provincia de Corrientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el "alquiler de servicio de catering", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del Jueves 3 de Noviembre del 2022.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Por el total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: ORIA REGLERO MARIA EUGENIA CUIT: 27-30618071-7 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Precio total por el servicio
SERVICIO DE CATERING FIESTA EMPLEADO MUNICIPAL 2022	\$ 990.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 990.000,00

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.4.9 "CORTESIA Y HOMENAJE" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. JERONIMO SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 501 . 77

VISTO:

El Decreto Provincial N° 656 de fecha 28 de marzo de 2022; mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorga a los municipios una suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 5.066.000,00) para atender gastos referentes a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 656/2022 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES del día 28 de Marzo de 2022 mediante el cual se autoriza la liquidación y pago de un importe correspondiente a la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 5.066.000,00) a favor de los MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, para atender gastos por corte de pasto, limpieza y desinfección de tanque, desobstrucción de desagües cloacales, limpieza de canaletas, desobstrucción y limpieza de desagües pluviales con motivo del inicio del ciclo lectivo 2022; y

Que de dicho aporte no reintegrable le corresponde a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA percibir la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00); y

Que para lograr una distribución equitativa y homogénea de los fondos recibidos en el acuerdo mencionado en el visto de la presente, resulta necesario crear partidas presupuestarias de ingresos e incorporarlas al presupuesto 2022; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERONICA M. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.18" denominada "Mantenimiento de Establecimientos Escolares" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 2: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.18" denominada "Mantenimiento de Establecimientos Escolares" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) acreditada el 6 de Abril de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.18	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	\$ 170.000,00

ARTÍCULO N° 3: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.3.4" denominada "útiles y materiales de aseo", En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.3	BIENES DE CONSUMO	
2.1.3.4	UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 170.000,00

ARTÍCULO N° 4: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 09 NOV 2022

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 502

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 01 de Noviembre de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (\$270.877,93), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (\$270.877,93), acreditadas el 01 de Noviembre de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 09 NOV 2022

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 503.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3409 dictada por el HCD que **CREA** el programa de repavimentación y/o pavimento el cual se denominará "COMPARTIENDO ESFUERZOS"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3409 dictada por el HCD que **CREA** el programa de repavimentación y/o pavimento el cual se denominará "COMPARTIENDO ESFUERZOS".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 09 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3409

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- CREAR el Programa de repavimentación y/o pavimento el cual se denominará "Compartiendo Esfuerzos". -

Art. 2°.- EJECUTAR las obras de pavimentación y repavimentación en el ámbito del departamento de Curuzú Cuatía, podrán ejecutarse a solicitud de los vecinos frentistas, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- ESTABLECER que se entiende por vecinos frentistas; los titulares de dominio y/o poseedores a título de dueño y/o residentes regulares de las parcelas con frente a las calles cuya pavimentación se solicita. La invocación del carácter de vecino frentista no implica reconocimiento de hecho o derecho alguno por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía. -

Art 4°.- REALIZAR las obras de repavimentación y pavimento de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Provisión de los materiales necesarios correspondiente al 50 % (cincuenta por ciento) para la ejecución total y completa de la calle a repavimentar o pavimentar por cuenta y a costo de los vecinos. Cantidad que será establecida por la Secretaría de Obras Públicas mediante informe detallado. -
- b) Se tomara el valor de la bolsa de cemento (actualizada) para establecer los porcentajes.
- c) Estudio, nivelación, medición, proyecto, cómputo de materiales, provisión de maquinarias y materiales, mano de obra, combustible, lubricantes, moldes y herramientas menores, dirección y ejecución de la obra, por cuenta y costo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Art. 5°.- SOLICITAR la ejecución de las obras mencionadas en el artículo 1°, mediante un escrito que deberá contener:

Detalle de la ubicación de la calle a repavimentar o pavimentar. -



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

Designación de una Comisión Representativa de vecinos frentistas integrada por lo menos por 2 (dos) miembros, a quienes se facultará para suscribir el contrato general y realizar todas las gestiones necesarias para la tramitación del expediente respectivo.

Art. 6°.- DETERMINAR a través de las áreas correspondientes, el orden de prioridad de la ejecución de las obras referidas en el artículo 1°, ponderando las circunstancias que seguidamente se expresan:

Coordinación con las calles a ejecutarse bajo el "Plan de Pavimentación" creada por Ordenanza Municipal N° 1.548 a efectos de evitar contratiempos, cortapisas e inconvenientes.

Orden cronológico de la solicitud y pago del 50% finalizado por parte de los vecinos.

Necesidades y urgencias específicas del lugar.

Factibilidad técnica de ejecución.

Art. 7°.- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la solicitud efectuada por los vecinos frentistas, en cualquier momento antes de la celebración del convenio general referido en el artículo 5° cuando:

Medie decisión fundada, basada en los intereses municipales y/o razones de oportunidad, mérito o conveniencia, valorables exclusivamente por el D.E.M.

Modificaciones o alteraciones tecnológicas surgidas a partir de la presentación de la solicitud, tome en contrario al interés público la ejecución de las obras, ello de acuerdo a la valoración efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Cuestión económica, financiera o presupuestaria, valorables exclusivamente por el D.E.M. así lo ameriten.

Medie caso fortuito, fuerza mayor, fenómenos naturales y/o circunstancias de hecho o de derecho imprevisto y/o imprevisible.

Los antecedentes de los solicitantes no se ajusten a los requerimientos, establecidos en la presente Ordenanza.

La prestación de la solicitud no se ajuste a las exigencias previstas en la presente Ordenanza y/o los vecinos y/o la Comisión Representativa, no acompañe los documentos e instrumentos que le sean requeridos por la Municipalidad en tiempo y forma.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

La Comisión Representativa de vecinos propongan condiciones inaceptables para la Municipalidad, o requiera obras, materiales o plazos legalmente improcedentes para los intereses del Municipio.-

Art. 8°.- LA decisión del D.E.M. de desestimar total o parcialmente la solicitud, con fundamento en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 7° de la presente Ordenanza, no generará derecho a compensación alguna y/o indemnización a favor de los solicitantes, ni los facultará a iniciar reclamos y/o recursos administrativos y/o judiciales algunos contra el Municipio. La decisión de desestimar total o parcialmente la solicitud, deberá ser notificada por medio fehaciente, a la Comisión Representativa de vecinos.-

Art. 9°.- A los efectos de la ejecución de las obras requeridas en el artículo 1°, se establece el siguiente procedimiento administrativo:

Presentación de solicitud de vecinos dirigida al Sr. Secretario de Obras Públicas en los términos expresados en el artículo 5° de la presente Ordenanza.-

A efectos de realizar los correspondientes convenios, se dará intervención a la Asesoría Legal Municipal efectos de su correspondiente encuadramiento bajo los preceptos de la presente Ordenanza.

Cumplidos los recaudos establecidos en la presente Ordenanza, se procederá a la celebración del convenio individualizado en el apartado b) del presente artículo, el que deberá ser suscripto por la Comisión Representativa y el Señor Intendente Municipal, refrendada su firma por el Secretario de Obras Públicas y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

Suscripto el convenio referido en el apartado anterior y previo a la ejecución de la obra, los vecinos solicitantes deberán poner los materiales a disposición de la Secretaría de Obras Públicas.-

Art. 10°.- LAS solicitudes que hayan ingresado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y cumplieren con los requisitos que establece la presente Ordenanza, deberán confeccionar sus respectivos Convenios, respetándose el orden cronológico de las mismas. -

Art. 11°.- PRESENTAR una vez cumplimentado lo prescripto por esta ordenanza anteriormente, copia de factura donde conste la compra total de materiales que



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

aportarán los vecinos para la ejecución de la obra en cualquier corralón, ferretería y/o similar establecido en el Municipio de Curuzú Cuatiá. –

Art. 12°.- FACULTASE al D.E.M. a dictar otras reglamentaciones técnicas-administrativas de la presente Ordenanza.–

Art. 13°.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. FERNANDO DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA YACOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 504

VISTO:

30-66976581-5; y

La ayuda económica solicitada por el AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda económica tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos que ocasiona el mantenimiento de la pista de aterrizaje y correcto funcionamiento de las instalaciones, en vista del constante uso que posee la misma;

Que, asimismo, parte del dinero también será utilizado para adquirir bienes de uso para la institución;

Que la INSTITUCION que concurre a solicitar el apoyo MUNICIPAL resulta una institución señera y representativa de todos aquellos vinculados a las actividades relacionadas con la Aero Actividad;

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha venido apoyando instituciones de BIEN PUBLICO y su puesta en VALOR con lo cual es este un paso más en la reconstrucción de las mismas.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENT MIL (\$ 100.000) al AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT 30-66976581-5.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) cada una de ellas.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2022, inclusive.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 NOV 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 505 .

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE CON 72/100 (\$ 5.211.112,72) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 04/11/2022 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al último desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS CURUZU CUATIA"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

CRA. VERONICA J. MATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.17" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE CON 72/100 (\$ 5.211.112,72) acreditada el 04 de Noviembre de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la "LOCACION DE OBRA LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.17	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 5.211.112,72

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.19" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.3.2	OBRA Y SERV PUBLICOS	
2.3.2.19	LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS	\$ 5.211.112,72

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía.

11 NOV 2022

CRA VERONICA SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 506 . . .

VISTO:

EL PLAN ARGENTINA HACE I DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA OBRA DE 10 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y BADENES EN LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA SIPPE N°128982; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.641.550,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 13/10/2022 en la cuenta N° 2252005321 del Banco de La Nación Argentina sucursal local, correspondiente al segundo desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "10 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y BADENES CURUZU CUATIA"; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.2.62" denominada "PROGRAMA ARGENTINA HACE I" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 2252005321 del Banco de La Nación Argentina sucursal local por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.641.550,00)

CRA. VERONICA ACATATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Acreditada el 13 de Octubre de 2022; realizada por el Gobierno de la Nación Argentina a través de fondos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS NACIONAL que será destinada a financiar la obra "10 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y BADENES CURUZU CUATIA".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.62	PROGRAMA ARGENTINA HACE I	\$ 3.641.550,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.57" denominada "PROGRAMA ARGENTINA HACE I" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.57	PROGRAMA ARGENTINA HACE I	\$ 3.641.550,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRAVENO, A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía. 11 NOV 2022

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 507.000

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3410 dictada por el HCD de fecha 10 de noviembre del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3410 dictada por el HCD que **FACULTA y AUTORIZA** al titular del DEM, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación y la Secretaria de Hacienda a suscribir toda documentación y/o formulario requerido para el acceso a la Línea de equipamiento de municipios a través de empresas proveedora establecida por Decreto Provincial 2071/22.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3410

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.-FACULTAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. José Miguel Irigoyen, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López y/o la Secretaria de Hacienda, Cra. Verónica Salvatella, a suscribir toda documentación y/o formulario requerido para el acceso a la "Línea de Equipamientos de Municipios a través de Empresas Proveedoras" establecida por Decreto Provincial 2071/2022, con destino a la adquisición de un camión volcador identificado como marca IVECO, modelo TECTOR EVO CABINA SIMPLE PASO 4185 CON VOLCADOR BI VUELCO, unidad 0 KM (nuevo), a la firma Agre S.R.L., CUIT 30-99905709-4, cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A. y/o empresas proveedoras por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$27.500.000,00), con la siguiente modalidad de pago: a) Anticipo diez por ciento (10%) de la operación comercial y; b) saldo financiado en un plazo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con más sus intereses legales e impuestos correspondientes, que no deberán ser superior a "BADLAR+8 puntos", IVA, gastos y todo otro concepto emergente de la proyección simulada que se adjunta a la presente.- Asimismo se autoriza al Intendente Municipal a efectuar la adquisición, aún, cuando el precio del bien supere hasta diez por ciento (10%) del valor ofertado según la Factura Proforma de fecha 13 de octubre de 2.022, a los fines del perfeccionamiento de la operatoria comercial, la cual se adjunta a la presente.-

Art. 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar y formalizar cesión de derechos de coparticipación que correspondan a la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, para afrontar las obligaciones emergentes del artículo 1º de la presente, tanto en favor de la entidad crediticia como así en caso que la compra se formalice con financiamiento directo del proveedor. La presente autorización corresponde expresamente al Intendente Municipal, Dr. José Miguel Ángel Irigoyen, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López y/o la Secretaria de Hacienda, Cra. Verónica Salvatella, a ceder en favor de la entidad financiera y/o proveedor que financie a operatoria aquí ordenada, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en la proforma, de los derechos crediticios sobre fondos que reciba mensualmente la comuna en concepto de "COPARTICIPACIÓN", del Gobierno



"1.982- Las Malvinas son Argentinas- Z.UZZ"

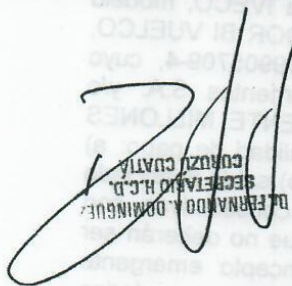
de la Provincia de Corrientes y/o los saldos acreedores disponibles que la Municipalidad registre en la Cuenta Corriente, CBU N°0940007816001320240014, habilitada en Sucursal de Curuzú Cuatíá del Banco de Corrientes S.A., desde la instrumentación del respectivo contrato hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas del mismo, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse.-

Art. 3°.- IMPUTAR, oportunamente, a través del dictado de la resolución respectiva del D.E.M., los gastos devenidos de adquisición que hace referencia el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

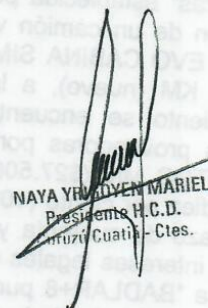
Art. 4°.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

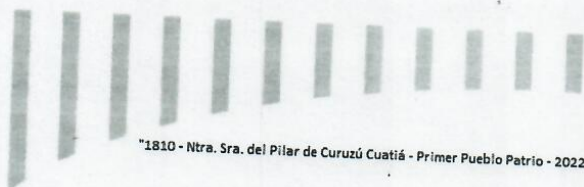
A LA DE SESIONES DEL HCD, 10 de noviembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍÁ, CORRIENTES.-


FERNANDO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍÁ




NAYA YRUJO
PRESIDENTE H.C.D.
CURUZÚ CUATÍÁ - Ctes.



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3145; Letra: "F" del año 2022; Promovido FERNANDEZ Gerónima Adela DNI N°: 21.854.074 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 210 terreno con frente sobre calle 16 de noviembre; de la Mensura N° 9144-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 14/07/2022; que mide: 9,36m de frente al Norte sobre Calle 16 de noviembre; 10,08 m. de contra frente en su lado Sur; 36,45m. de fondo al Este y 36,80 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 355,91 m², Linderos: Norte: Calle 16 de noviembre; Sur: Marcelo Ramón Rodríguez; Este: Terreno Municipal y Oeste: Natalia Itati Jara. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía